DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOBRE EL DESARME



El anteproyecto de la ley de la opacidad de la defensa

Escrito por Centre Delàs

Miércoles, 11 de Abril de 2012 07:34

Propuesta del Centro Delàs al *Proyecto de ley de transparencia, acceso a la información pública* y buen gobierno.

El Anteproyecto de la Ley de Transparencia consagra la defensa nacional como un ámbito opaco al escrutinio de los ciudadanos. El Anteproyecto pretende reconocer el derecho de acceso a la información en poder de las Administraciones públicas. Sin embargo, este derecho no puede ejercerse sobre aquella información que afecte a la seguridad nacional y a la defensa. La exclusión en materia de defensa tiene carácter absoluto al quedar totalmente fuera del concepto de información pública.

El anteproyecto de la Ley de Transparencia es así mucho más restrictivo que la Ley sobre Secretos Oficiales. Según esta última, el Gobierno puede clasificar como secreta aquella información cuyo conocimiento público pueda dañar o poner en riesgo la seguridad y defensa del Estado. Es la existencia de una situación de riesgo la que justifica que se mantenga oculta a los ciudadanos determinada información.

El anteproyecto de la Ley de Transparencia no exige que el conocimiento de la información pueda suponer un peligro para la defensa. Se trata de un matiz muy importante, ya que de esta manera se permite que el Gobierno decida libremente qué información hacer pública y cuál no. Obviamente, no se informará sobre aquellas cuestiones que puedan ofrecer a los ciudadanos una imagen negativa de la defensa. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa no tendría porqué informar sobre el coste económico de las operaciones militares en el exterior o sobre la cifra de muertos y heridos que se han producido.

La regulación es coherente con el concepto de cultura de defensa establecido en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional. Cultura de defensa que tiene como finalidad que la sociedad española se identifique con la actuación de las Fuerzas Armadas.

Según el anteproyecto, el derecho de acceso a la información pública también podrá ser restringido si la divulgación de la información puede suponer un perjuicio a los intereses económicos y comerciales. Esta excepción podría aplicarse a cuestiones relacionadas con la defensa nacional como el comercio de armamento. El Gobierno clasificó como secretas las actas del órgano administrativo que decide sobre las autorizaciones de exportación de armamento. La futura Ley de Transparencia podría aumentar la opacidad sobre el comercio de armamento al considerar que la transparencia en esta materia puede perjudicar los intereses de la industria armamentista. El secretismo en el comercio de armas tiene como única finalidad favorecer las exportaciones de armamento, como se puso de manifiesto con el escándalo de la exportación de bombas racimo españolas a Libia en 2008.

En definitiva, el Anteproyecto de la Ley de Transparencia no hace más que confirmar que la defensa nacional es uno de los ámbitos políticos con mayor déficit democrático. Nuestros poderes públicos no quieren que se abra un debate público sobre la política de defensa, sobre porqué y de qué debemos defendernos. Ésta es la razón de fondo por la que impiden el ejercicio del derecho de acceso a la información sobre cualquier cuestión relacionada con la defensa.

Una concepción democrática de la defensa exige, por el contrario, que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a saber sobre la información relacionada con la defensa nacional. Por ello, se solicita la modificación del anteproyecto para que se incluyan expresamente la información relativa a la defensa y al comercio exterior de armamento como materias propias del derecho de acceso a la información pública.

El respeto a los derechos y la dignidad de la persona en la vida militar

Escrito por Tomàs Gisbert

Jueves, 20 de Octubre de 2011 16:07

La recientemente aprobada Ley orgánica de los derechos y deberes de los miembros de las fuerzas armadas ha creado una nueva figura, el Observatorio de la Vida Militar. Este

observatorio nace de la propuesta que realizó Justicia i Pau, conjuntamente con 25 ONG catalanas, y que fue asumida por la Ley de la defensa nacional de 2005. Esta propuesta recogía una de las principales conclusiones del trabajo de Información para la Defensa de Soldados, organización catalana que estuvo muy activa en los tiempos finales de la mili defendiendo a los jóvenes que se veían obligados a realizarla.

El Observatorio responde a la necesidad de que existan mecanismos de prevención y vigilancia para que la vida militar se desarrolle en el respeto y la dignidad de la persona. Los maltratos, humillaciones y abusos sobre militares y reclutas constituyen un fenómeno persistente en la mayor parte de los ejércitos del mundo, como recientemente se encargaron de recordar las humillaciones sufridas por los reclutas del buque escuela alemán Gorch Fock. El caso español no es una excepción, y la profesionalización reciente del personal militar no ha conseguido su erradicación.

No es un problema exclusivo de las personas afectadas, de las víctimas. Por la naturaleza propia de las fuerzas armadas tiene un alcance superior. La violencia, y el no respeto de los derechos humanos y la dignidad de sus miembros, condicionan de manera irreversible las finalidades de las fuerzas armadas y en esta medida afecta el conjunto de la sociedad. La sociedad debe vigilar que la vida militar no se construya en la vulneración de derechos y ha instrumentar los mecanismos precisos para evitarla.

Es aquí donde reside la importancia de la creación del Observatorio de la Vida Militar.

Ha tenido que esperarse casi seis años, excediendo ampliamente los tres meses que la Ley de defensa nacional disponía, para que se haya aprobado definitivamente su creación. Expresión de las resistencias que han tenido que vencerse eran las carencias del proyecto de ley inicial, que planteaba un observatorio vacío de contenido y de competencias. En el proceso de debate parlamentario, el Centre Delàs de Justícia i Pau compareció en la Comisión de Defensa del Congreso y la ley finalmente ha mejorado el proyecto inicial, y lo ha mejorado en la dirección que indicamos.

Ha reforzado su papel de vigilancia del respeto a los derechos fundamentales y a las libertades

públicas de los miembros de las fuerzas armadas, principal motivo por el que propusimos la creación de este observatorio.

El Observatorio podrá actuar a "instancia de parte", aspecto capital para que no sea un órgano volcado únicamente en hacer informes de despacho, y esto quiere decir que podrá admitir denuncias de particulares e investigarlas, con capacidad para acceder, si es preciso, a las unidades militares.

Ha incorporado en su composición a personas del ámbito de los derechos humanos, cuando el proyecto sólo admitía a personas vinculadas a la defensa, militar por supuesto, o a los recursos humanos, delatando de esta forma cuales eran las intenciones iniciales.

Se ha clarificado su dependencia directa de las Cortes Generales, como expresión de la vigilancia de la sociedad sobre la vida militar, eliminando del redactado la adscripción a la subsecretaría de defensa, lo que en la práctica lo convertía en un órgano dependiente del Ministerio de Defensa, el cual ahora se limitará a proporcionar sede y apoyo administrativo.

Naturalmente esta es la ley, pero será preciso ver cuál será la aplicación práctica del Observatorio de la Vida Militar, cuáles son los miembros escogidos por las Cortes para ponerlo en marcha, y de ello dependerá que quede como un observatorio más de los que nadie recuerda o que sea un órgano que pueda actuar realmente. También, será necesaria la presión social, así como contar también con la presencia cada día más activa de las asociaciones profesionales de militares, en especial de aquellas que no buscan privilegios o una incidencia política sino, simplemente, ser tratados como ciudadanos normales, y no como carne de cañón de obediencia ciega. Y esto ha hecho que la ley haya avanzado también, aunque no de una manera plena, en el reconocimiento de los derechos ciudadanos de las personas de uniforme, que se haya reconocido el asociacionismo militar como instrumento legítimo para la defensa de sus intereses profesionales, económicos y sociales o, también, que se cree el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, como órgano de participación.

El desarrollo de esta ley pondrá a prueba si los ejércitos pueden renunciar realmente a la violencia interna, ya sea oficial o ya sea paralela, base que da cuerpo a la vulneración de

derechos y de la dignidad de la persona en el seno de las fuerzas armadas. O si lo realmente razonable es pensar que estas violencias son una parte estructural de los ejércitos urgiendo aún más la necesidad de buscar otras formas de seguridad que no pasen por los ejércitos

Hiroshima, Nagasaki, Chernóbil, Fukushima, paremos la próxima